



**SISTEMATIZACIÓN ENCUENTRO NACIONAL DE
CONSULTA PREVIA A LOS PUEBLOS INDÍGENAS
PARA LA CREACIÓN DE LA NUEVA
INSTITUCIONALIDAD CULTURAL**

Unidad de Pueblos Originarios

Mayo de 2015

I. ÍNDICE

I. ÍNDICE.....	2
II. INTRODUCCIÓN	3
III. ACUERDOS ALCANZADOS.....	4
IV. EL ENCUENTRO NACIONAL.....	6
IV.1 El camino para llegar a al Acuerdo Nacional.....	7
IV.2 Sobre la metodología desplegada para alcanzar el Acuerdo Nacional.....	9
IV.3 Acerca de demandas que no son materia de la institucionalidad cultural.....	10
IV.4 El Acuerdo Nacional	11
IV.4.1 La discusión en torno a los puntos del Acuerdo Nacional	11
IV.4.2 Eliminación de disensos	18

II. INTRODUCCIÓN

La Consulta Previa a los Pueblos Indígenas buscó incorporar la visión de los 9 pueblos originarios reconocidos hoy en Chile y resguardar debidamente sus derechos, en torno a las medidas propuestas en el Proyecto de Ley que creará el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Diseñada y ejecutada por la Unidad de Pueblos Originarios (UPO), a través de los 16 equipos de consulta constituidos en las 15 regiones del país, además de Rapa Nui, la Consulta Previa del CNCA se estructuró en un gran proceso a nivel nacional, descompuesto a su vez en 16 procesos regionales, cada uno atendiendo a las dinámicas etnoterritoriales particulares de cada zona.

Luego de siete meses de encuentros en regiones, que en total sumaron 510 reuniones incluidas en cada una de las etapas de la consulta, cada región (más Rapa Nui) consiguió su propio acuerdo, que resultó a partir del diseño nacional. De cada uno de estos acuerdos, se designaron un total de 212 delegados que representaron a todos esos territorios y que concurrieron al Encuentro Nacional realizado en la ciudad de Valparaíso, el 21 y 22 de marzo de 2015.

Este encuentro, en el que se desarrolló un largo proceso de diálogo participativo y un arduo trabajo de negociación, estuvo encabezado por la Ministra Claudia Barattini y la Subdirectora Nacional, Lilia Concha. La jornada se extendió por un día y medio en dependencias de la sede oficial del CNCA en la Región de Valparaíso y culminó en el Acuerdo Nacional de la Consulta Previa.

Las primeras reuniones del proceso de Consulta Previa se comenzaron a realizar a partir del 28 de septiembre de 2014. Durante el proceso, participaron representantes de 2.051 organizaciones indígenas en los encuentros regionales, además del Encuentro Nacional, en los que se recogieron las visiones de organizaciones y comunidades representantes de los pueblos originarios existentes en Chile, a los que el CNCA sumó a la comunidad afrodescendiente de la Región de Arica y Parinacota, bajo invitación especial, y a la comunidad descendiente chango de la Región de Atacama, que solicitaron ser parte de la consulta.

Cabe destacar que del diálogo se construyeron insumos que han sido incorporados, tanto a la indicación sustitutiva, como a los lineamientos programáticos dirigidos a los pueblos indígenas desde la actual institucionalidad cultural.

A continuación, se presenta un informe general de los acuerdos alcanzados en el cierre de la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas y los principales aspectos en discusión, documento elaborado por la Unidad de Pueblos Originarios del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en colaboración con el Departamento de Estudios de la misma institución.

III. ACUERDOS ALCANZADOS

Los acuerdos alcanzados en el Encuentro Nacional de la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas del CNCA, fueron los siguientes:

1. Que los puntos señalados a continuación se asumen como vinculantes, es decir estarán incluidos en el articulado de la Indicación Sustitutiva que se ingrese a tramitación legislativa para la creación del nuevo Ministerio.
2. Que la nueva institucionalidad se denominará "Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio".
3. Incorporar entre los principios que forman parte de la Indicación Sustitutiva al proyecto de Ley que crea el Ministerio, el de reconocer, respetar y promover la pluriculturalidad preexistentes en el país, sostenida en la existencia de al menos 9 pueblos originarios reconocidos en la actualidad, es decir Aymara, Quechua, Atacameño o Licanantay, Diaguita, Mapuche, Rapa Nui, Kawésqar, Yagán y Kolla, en todos los casos considerando a sus miembros urbanos como rurales.
4. El Estado impulsará el reconocimiento de los Afrodescendientes de la Región de Arica y Parinacota que cumple condición tribal, de acuerdo al Convenio 169 de la OIT y es un importante aporte en la identidad cultural de Chile.

5. El Estado impulsará el reconocimiento de los pueblos preexistentes, como por ejemplo, el pueblo Chango.
6. Asimismo, incorporar un concepto de «patrimonio cultural indígena», que contemple los siguientes elementos: patrimonio cultural material e inmaterial y territorial de los pueblos indígenas del territorio de Chile, que surja de la cosmovisión y la cultura viva de los pueblos originarios, de su relación con la tierra, con el medio marino y en general con su entorno natural, y del análisis de las definiciones por aquellos elementos establecidos en la normativa internacional, particularmente por Unesco y los demás instrumentos de derecho internacional aplicables en la materia.
7. Será parte de las funciones del Ministerio proponer al o la presidente(a) de la República, políticas públicas relacionadas con la salvaguardia de las expresiones artísticas y culturales de los pueblos originarios con un enfoque intercultural, reconociendo la preexistencia de estos pueblos a la conformación del Estado de Chile.
8. Se creará un Consejo de Pueblos Originarios, en el que estarán representados los 9 pueblos originarios reconocidos en la actualidad: Aymara, Quechua, Atacameño o Licanantay, Diaguita, Mapuche, Rapa Nui, Kawésqar, Yagán y Kolla, y aquellos que se reconozcan en el futuro, conforme a las normas del Convenio 169 de la OIT, en igualdad de condiciones.
9. En cuanto a los Afrodescendientes de la Región Arica y Parinacota, el Consejo buscará la fórmula de incorporar su participación en los Consejos del futuro Ministerio.
10. Que será función del Ministerio de las Culturas crear una instancia de coordinación interministerial permanente con el Ministerio de Educación, con el fin de dar suficiente expresión a los componentes culturales, artísticos y patrimoniales en los planes y programas de estudio y en la labor pedagógica y formativa de los docentes y establecimientos educacionales, en un marco de reconocimiento y respeto por la pluriculturalidad existente en el país y el fomento y desarrollo de los derechos lingüísticos de los pueblos originarios, en todos los niveles educacionales, tal como lo establece el Convenio 169 de la OIT. En esta instancia deberá estar presente la representación del Consejo del futuro Ministerio de Pueblos Originarios y del propio Consejo de los Pueblos del Ministerio de las Culturas. Dentro de esta línea de acción se propondrá al Ministerio de

Educación que los educadores tradicionales se encuentren en igualdad de condiciones, en cuanto a remuneraciones y otras, respecto de los docentes del sistema formal.

11. Será función del Ministerio crear instancias de vinculación interministerial con otros ministerios en aquellas materias propias de sus competencias y atribuciones.
12. Proteger y fomentar la transmisión de la cultura ancestral dentro de las familias en las formas tradicionales utilizadas por los pueblos originarios, a través de políticas públicas.
13. Se creará el departamento de los pueblos indígenas originarios, que tendrá expresiones regionales, en todas las regiones del país, y también en la Isla de Pascua, como territorio especial.
14. Las autoridades tradicionales deben ser reconocidos como autoridades ancestrales, de acuerdo a su linaje, ancestralidad, y en especial, atendiendo sus propios usos y costumbres de sus propias comunidades y territorios.

IV. EL ENCUENTRO NACIONAL

El sábado 21 y el domingo 22 de marzo de 2015 tuvo lugar el Encuentro Nacional de Consulta Previa, cuyo objetivo fue llegar a acuerdos entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que convocó a la consulta, y los 212 delegados representantes de los 9 pueblos indígenas, elegidos por sus bases en los respectivos cierres a nivel regional, los que concurrieron a suscribir el acuerdo nacional que culminaría el proceso de consulta. Todo ello según el estándar establecido por el Convenio 169 de la OIT, ratificado por el Estado de Chile y de carácter obligatorio en la aplicación de la consulta.

El fin último del acuerdo nacional fue incorporar tal acuerdo en el proyecto de ley que se enviará a tramitación parlamentaria, el cual creará la futura institucionalidad cultural.

El Encuentro Nacional se inició el día sábado 21 de marzo, a temprana hora de la mañana. El programa consideró la realización de una rogativa en el Parque Cultural ex Cárcel de Valparaíso,

en la que actuaron como anfitrionas las organizaciones mapuche de Valparaíso y Viña del Mar, lideradas por sus respectivos longkos.

En esta ceremonia, los representantes de los nueve pueblos participantes, además de la comunidad afrodescendiente de Arica Parinacota, que fue invitada a participar del proceso, agradecieron el haber llegado a esta instancia de participación. Posteriormente, durante la tarde del sábado y el domingo en la mañana, tuvo lugar el trabajo participativo que concluyó en 14 acuerdos nacionales.

IV.1 El camino para llegar a al Acuerdo Nacional

La jornada de trabajo posterior a la ceremonia de la mañana del sábado, se llevó a cabo en el edificio institucional, sede principal del CNCA ubicado en la Plaza Sotomayor de Valparaíso. Las actividades se iniciaron con el saludo a los representantes de los pueblos originarios, las autoridades y funcionarios del servicio que estuvieron presentes. Posteriormente se presentó al observador del Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH), Federico Aguirre, quien señaló que el organismo estuvo presente durante todo el proceso como observador externo en ocho regiones del país, solicitando la autorización expresa de los representantes para observar el desarrollo del Encuentro Nacional.

En la ocasión, el observador explicó que de este proceso, el INDH emanará un informe que buscará *“expresar si el Estado ha dado cumplimiento efectivamente a las obligaciones de respeto y garantía que tiene respecto de la consulta previa libre e informada, si los principios concurrentes a este proceso han sido efectivamente respetados por el Estado, si ha sido previo, si se ha obtenido o se ha hecho con el fin de obtener el consentimiento de los pueblos concernido, si ha habido pertinencia cultural, etc.”*

También fue presentado el observador de la Universidad de Valparaíso, quien había sido observador del proceso en la región de Valparaíso. Éste saludó a los asistentes y solicitó la autorización a los representantes de los pueblos originarios para estar presente en el Encuentro

Nacional. Los participantes señalaron estar de acuerdo con la participación de ambos observadores

Luego de la presentación de los observadores y del consentimiento entregado por los representantes de los pueblos para que ejercieran su rol, en el marco del Encuentro Nacional, se dio paso a la presentación de las 16 actas regionales que contenían acuerdos y disensos obtenidos en los diálogos, efectuados previamente en las 15 regiones, además de Rapa Nui.

La presentación de dichas actas estuvo a cargo de un grupo de representantes elegidos por cada delegación regional, quiénes dieron a conocer a la asamblea las observaciones y requerimientos definidos por cada región y/o por cada pueblo, según el caso, en torno a la medida consultada.

Cabe señalar que, según lo planteado por varios dirigentes al momento de exponer sus respectivas actas, el ánimo general de las delegaciones concurrentes al encuentro nacional era el de culminar el proceso con la suscripción de un acuerdo nacional de consulta. Pese a ello, dentro del desarrollo del encuentro se replicaron ciertas dinámicas instaladas durante todo el proceso de consulta en las diferentes regiones, dinámicas referidas al condicionamiento del diálogo participativo, en relación a la derogación de los decretos 66 y 40. El primero referido al reglamento que rige el proceso de consulta y el segundo que regula los procesos de consulta medioambiental.

Al término de la jornada del sábado 21, dicho condicionamiento reapareció por boca de un par de dirigentes, el que fue superado a primera hora del domingo 22, mediante la suscripción de una carta dirigida por la Ministra de Cultura a la Presidenta de la República y a la Ministra de Desarrollo Social, en la que transmite el rechazo de los pueblos participantes a los reglamentos de consulta vigentes. Tal situación se llevó a cabo, no sin antes de explicar –tal como se realizara durante todo el proceso–, los alcances de las atribuciones legales que tiene CNCA frente a situaciones que exceden su competencia.

IV.2 Sobre la metodología desplegada para alcanzar el Acuerdo Nacional

La forma de alcanzar los acuerdos en el Encuentro Nacional de Cierre de la Consulta Previa del CNCA, como ya se señaló, fue estructurada a partir de la lectura de todas las actas regionales de parte de los representantes elegidos por cada delegación. Un set completo de estas actas fue entregado a los delegados participantes, de manera que todos los asistentes estuvieran informados de los contenidos que se discutieron y los acuerdos y disensos emanados de cada una de las regiones. La idea fue que en base a ello se perfilaran los acuerdos que tenían carácter transversal a todos los territorios.

La búsqueda del Acuerdo Nacional se estructuró a contar de la lectura de actas y posterior trabajo en grupos, desarrollados en la mañana del domingo 22, ordenados según las propuestas de cada delegación presente y según su criterio, ya fuera por pueblos o por regiones. Se formaron grupos de trabajo según ambos criterios. Esos mismos delegados definieron los contenidos a reflexionar y debatir, según el trabajo y los acuerdos ya adelantados en cada región.

Los acuerdos regionales, en general, se ordenaron en torno a los siguientes ámbitos: reconocimiento, patrimonio cultural indígena, lengua y educación, demanda de creación de un Departamento de Pueblos Originarios, nombre del Ministerio, participación de los pueblos originarios y la representación que tendrán en el Ministerio, y asumir por parte del CNCA diversos compromisos programáticos.

Luego del trabajo por grupos, sobrevino la asamblea general, en la que los delegados elegidos por cada uno de esos grupos cumplieron la tarea de representar con su voz y voto cada uno de los acuerdos que se fueron estableciendo con las autoridades del CNCA, representadas por la Subdirectora Lilia Concha, quien condujo el diálogo final ante la presencia de la Ministra Claudia Barattini.

Finalmente, pasado el mediodía del domingo 22 de marzo, se logró llegar al Acuerdo Nacional, expresado por aclamación general de la asamblea en un momento de gran emotividad y fraternidad. Cada uno de los puntos incorporados en el acuerdo nacional se definieron por aprobación unánime o por votación, acatándose en todos los casos la voluntad de la mayoría.

Del documento final, por decisión de la asamblea, fueron retirados todos los disensos presentados en la asamblea de cierre. El documento final que expresa el Acuerdo Nacional, fue firmado por la Ministra de Cultura y los delegados de cada pueblo. Así, se llegó a un documento de 14 puntos de Acuerdo Nacional, con los nueve pueblos originarios, más la comunidad afrodescendiente de la Región de Arica y Parinacota.

IV.3 Acerca de demandas que no son materia de la institucionalidad cultural

Así como se establecieron los 14 puntos que fueron incorporados en el documento final que refleja el Acuerdo Nacional de Consulta Previa CNCA, aparecieron en el debate una serie de requerimientos que no son materia del Proyecto de Ley del Ministerio de las Culturas, y sobre los que el CNCA no tiene atribuciones para responder. En relación a este conjunto de demandas, se acordó recogerlas en un documento que la Ministra de Cultura, Claudia Barattini, hiciera llegar a nombre de los pueblos ante la Presidenta de la República. Las demandas a representar fueron las siguientes:

- Reforma para el reconocimiento constitucional de los pueblos originarios. Respecto de este punto, en primera instancia los pueblos participantes señalaron estar de acuerdo. No obstante, se solicitó que el reconocimiento se extendiera y que señalara expresamente a las comunidades afrodescendientes, ante lo cual algunos representantes del pueblo mapuche no estuvieron de acuerdo.
- Conjuntamente, los pueblos participantes solicitaron que dicha modificación solicitada implicara una reforma a la Constitucional por mecanismos de asamblea constituyente.
- Desmilitarización de los territorios de los pueblos originarios. Respecto de este punto, el pueblo diaguita solicitó se exprese “en todo el territorio nacional”, puesto que cuando se habla de desmilitarizar, solo se piensa en el conflicto que se sostiene al sur del país.
- Derogación de los decretos 40 y 66. En cuanto a este punto, se solicitó incluir además los decretos 204 y 701. Además se pidió la modificación del código de agua, en función de garantizar el derecho de los pueblos originarios a este recurso natural.

- Reconocimiento del derecho al agua como derecho ancestral en todo el territorio nacional. Se solicitó además que se consideren las aguas superficiales y subterráneas.
- Integración de la enseñanza de las lenguas de los pueblos originarios según los convenios internacionales y su pertinencia regional.
- Participación de los pueblos en proyectos de inversión que afecten a sus territorios.
- Condiciones para garantizar cuotas de representación política de los pueblos originarios en el Congreso.
- Presencia de la Conadi en todas las regiones del país. A lo que se agrega *“y del Ministerio que lo suceda, Ministerio de Asuntos Indígenas”*.
- Integración de la medicina ancestral a las políticas públicas de salud.
- Derogación del artículo 1 de la Ley 17.288, ya que le da atribuciones al Estado para determinar la herencia cultural de los pueblos.

Posteriormente, se dio inicio a la lectura de los acuerdos vinculantes, es decir, aquellos que estarán en el articulado de la Indicación Sustitutiva.

IV.4 El Acuerdo Nacional

IV.4.1 La discusión en torno a los puntos del Acuerdo Nacional

1. Que los acuerdos emanados de la Consulta Previa sean vinculantes

El requerimiento de que los acuerdos que resultaran del proceso de Consulta Previa sean vinculantes, se explicitó en los encuentros sostenidos a lo largo del proceso, siendo acogido por la autoridad nacional como primer acuerdo.

2. Nombre de Ministerio

Se propone unánimemente la modificación del nombre de la nueva institucionalidad a “Ministerio de las culturas, las artes y el patrimonio”.

3. Definición de pluriculturalidad

Se plantea reconocer, respetar y promover la pluriculturalidad existente en el país, sostenida en la existencia de al menos nueve pueblos originarios reconocidos a la actualidad: aymara, quechua, atacameño, diaguita, mapuche, rapa nui, kawesqar, yagán y kollas, más los pueblos que están en proceso de reconocimiento como el chango. Junto con ello, se considera a la comunidad afrodescendiente de la región de Arica y Parinacota, que cumple condición tribal y de una poderosa influencia en la identidad cultural de Chile.

En este punto, un representante del pueblo mapuche presentó el primer disenso y manifestó no querer incorporar a los afrodescendientes. De esta manera quedó registrado el primer disenso:

“La Quinta Región y la Isla de Pascua tienen el disenso de que no se incluyan los pueblos afrodescendientes, con todo el respeto que se merecen, dentro de la categoría de los pueblos indígenas originarios del territorio de Chile. La Quinta Región y la Isla de Pascua”

En torno a este disenso, un representante de la comunidad afrodescendiente señaló estar luchando por la inclusión del pueblo tribal, sin competir con los pueblos originarios, por lo que *“tendrían el mismo derecho que todos los pueblos a ser escuchados y considerados”*.

En respuesta al disenso presentado por los representantes del pueblo mapuche de la Región de Valparaíso, hubo desacuerdos de parte de representantes de otros pueblos.

Para dar por cerradas estas diferencias de opinión, se estableció que, en cuanto, todos reconocen el derecho de la comunidad afrodescendiente a exigir sus derechos frente al Estado, el CNCA colaboraría en canalizar estos derechos. De esta manera se estableció el siguiente punto:

4. Impulsar el reconocimiento de los afrodescendientes de Arica y Parinacota que cumple condición tribal

“El Estado impulsara el reconocimiento de la comunidad afro descendiente de la Región Arica y Parinacota que cumple la condición tribal, de acuerdo al Convenio 169 y que es un importante aporte a la identidad cultural de Chile”

A raíz de lo anterior, otro representante de los pueblos originarios sugirió, entonces, que el Estado Chile reconozca a los pueblos preexistentes, como el chango. De esta manera quedó como punto el siguiente:

5. Impulsar el reconocimiento de los pueblos preexistentes

“El Estado impulsará el reconocimiento de los pueblos preexistentes”.

6. Incorporación de un concepto de Patrimonio Cultural Indígena

Otra de las propuestas dice relación con: *“incorporar un concepto de patrimonio cultural indígena, que surja del análisis de las definiciones de aquellos elementos establecidos en la normativa internacional, particularmente por UNESCO, y los demás instrumentos internacionales aplicables en la materia y actualmente vigentes en nuestro país”.*

Al respecto, los participantes propusieron generar una definición de concepto de patrimonio cultural material e inmaterial que sea propio de los pueblos originarios, consensuado y diferenciado entre ellos mismos, según la definición propia, es decir, lo que significa para cada pueblo su patrimonio cultural, material e inmaterial. La propuesta quedó como sigue:

“Incorporar un concepto de patrimonio cultural indígena que contemple los siguientes elementos: el patrimonio cultural material, inmaterial y territorial de los pueblos indígenas del territorio de Chile, que surge de la cosmovisión y la cultura viva de los pueblos originarios de su relación con la tierra y con el medio marino y en general con su entorno natural y del análisis de las definiciones por aquellos elementos establecidos en la normativa internacional, particularmente por UNESCO y los demás instrumentos de derecho internacional aplicables en la materia”.

No obstante, hubo acuerdo en torno a la definición de patrimonio. Un representante del pueblo mapuche señaló que la definición del concepto debe hacer referencia a patrimonio cultural, material, inmaterial y territorial de los pueblos indígenas.

Al respecto, la autoridad del CNCA señaló que no se pueden acordar compromisos sobre los cuales el CNCA no tiene atribuciones, como lo sería la propiedad de la tierra.

7. Incorporar como función del Ministerio el proponer al Presidente o Presidenta de la República, políticas públicas relacionadas con la salvaguardia de las expresiones artísticas y culturales de los pueblos originarios con un enfoque intercultural

Otro de los planteamientos que detonó un acuerdo fue el siguiente: *“Será parte de las funciones del Ministerio proponer al Presidente o Presidenta de la República, políticas públicas relacionadas con la salvaguardia de las expresiones artísticas y culturales de los pueblos originarios con un enfoque intercultural, reconociendo la preexistencia de estos pueblos a la conformación del Estado chileno”*.

8. Creación de un Consejo de Pueblos Originarios

Representantes del pueblo mapuche, de las regiones Metropolitana, Sexta, Séptima, Octava y Novena, propusieron crear un tercer consejo, compuesto solamente por el pueblo mapuche, dado que en la jornada anterior los representantes de los pueblos del norte, habían sugerido trabajar por pueblos. La Subdirectora, a cargo de llevar la discusión, señaló que dicha propuesta no había sido considerada, porque el CNCA va a conformar un consejo de pueblos originarios donde estén representados los nueve pueblos y no va a contemplar un consejo donde esté solo uno.

Ante esta aclaración, el representante del pueblo mapuche indicó que la propuesta surgió porque creían que los pueblos del norte iban a formar su propio consejo, pero como los nueve pueblos estaban de acuerdo en trabajar conjuntamente, el pueblo mapuche también se sumaba. Sin embargo, aclararon que la representación debía ser proporcional de acuerdo a la población. La autoridad señaló que la representación y sus criterios se coordinarán posteriormente para efectos del reglamento de la ley.

9. Existencia de un Departamento de Pueblos Originarios

Otro de los acuerdos presentados es el que dice relación con la creación de un Departamento de Pueblos Originarios: *“El futuro Ministerio contará dentro de su organigrama con un Departamento de Pueblos Originarios, con glosa y presupuesto estable para desarrollo de programas y políticas públicas, que fomenten la cultura, las artes y creaciones de cultura de cultores indígenas”.*

Ante esta propuesta, los representantes del pueblo mapuche sugirieron la creación de una Subsecretaría, que cuente con recursos propios para promover su cultura y educación. También se mencionó la importancia de considerar a las regiones.

En una intervención posterior, otro de los representantes del pueblo mapuche señaló no estar de acuerdo con la creación del Departamento de Pueblos Originarios, porque según su comprensión, éste no estaría al mismo nivel de los consejos de las Artes y el Patrimonio. Para aclarar este punto, la Subdirectora indicó que para que toda política pública cuente con presupuesto, necesita de un departamento, mientras que la creación de un consejo tiene relación con la participación y representación de los pueblos originarios.

Los representantes del pueblo mapuche vuelven a insistir sobre la creación de una Subsecretaría. Otra voz indígena indica que los pueblos originarios pueden conceder que el departamento se pueda crear, pero la inquietud tiene que ver con la jerarquía de los distintos consejos. Se preguntan si el Consejo de los Pueblos Originarios va a quedar al mismo nivel del departamento.

Para responder a esta inquietud, se les aclara que en el escenario actual de la institucionalidad y de administración del Estado, constitucionalmente ninguno de los tres consejos va a poder ser deliberativo y que solo se permite que los consejos sean “de consulta obligada”, es decir, como consejos asesores de la Ministra o Ministro.

10. Buscar fórmula de participación de la comunidad afrodescendiente en el futuro Ministerio

Respecto de la creación del Consejo de Pueblos Originarios, la propuesta fue la siguiente: *“Crear un Consejo de Pueblos Originarios en el que estarán representados los nueve pueblos originarios reconocidos en la actualidad y se sumaran aquellos que estén en proceso de reconocimiento, como los changos, además de la comunidad afrodescendiente de la comuna de Arica y Parinacota”.*

Ante las dudas que suscitó este punto, se señaló que en el caso de que los pueblos originarios no quieran que en este Consejo participen, sino pueblos preexistentes, se comprometió a buscar en los consejos restantes la representatividad que le corresponde a la comunidad afrodescendiente.

11. Incorporar la función de coordinación permanente con MINEDUC para fomentar las expresiones culturales y lingüísticas de los pueblos originarios

Uno de los últimos puntos a consensuar fue que: *“Será función del Ministerio de las Culturas crear una instancia de coordinación interministerial permanente con el Ministerio de Educación, con el fin de dar suficiente expresión a los componentes culturales, artísticos y patrimoniales en los planes y programas de estudio, y en la labor pedagógica y formativa de los docentes y establecimientos educacionales, en un marco de reconocimiento y respeto por la pluriculturalidad existente en el país y del fomento de los derechos lingüísticos de los pueblos originarios”.*

Acerca de este acuerdo, la autoridad del CNCA sugirió que el ámbito de la educación quedara como un punto aparte, porque a su juicio la educación es demasiado importante como para quedar en conjunto con otras temáticas. Por lo tanto, se propuso lo siguiente:

12. Incorporar la función de vinculación interministerial en materia de pueblos originarios

Se acuerda que *“Será función del Ministerio de Cultura, crear instancias de coordinación interministerial, en los temas vinculados a la cultura de los pueblos originarios”*

Uno de los representantes de los pueblos originarios, advirtió que en el ámbito de la educación intercultural, no solo se requiere de coordinación con el MINEDUC, sino también se requiere la presencia del Consejo de los Pueblos Originarios del futuro Ministerio de los Pueblos Originarios. También, agregó a los expertos indígenas de los pueblos originarios, ya que van a ser estos educadores los que tienen la pertinencia, participación y trayectoria reconocida por su propio pueblo; y tienen que ser elegidos por su propio pueblo y estar remunerados en igualdad de condiciones que los otros profesionales del área.

Ante esta solicitud, se contestó que el CNCA no tiene atribuciones para incidir en la remuneración, pero sí se puede promover y hacer la recomendación al MINEDUC para que los expertos indígenas

sean remunerados en igualdad de condiciones que los profesores titulares, porque ésta sería la institución a la que le compete dicha atribución.

En este contexto, otra voz representante de los pueblos originarios hizo referencia a que los programas de interculturalidad son mandatados por la comunidad internacional, en acuerdo con el Estado de Chile, por lo tanto, debe considerarse el espíritu del Convenio 169 de la OIT.

Se respondió que tal afirmación se refuerza por los compromisos adquiridos por el Estado chileno, en virtud del Convenio 169.

13. Proteger y fomentar la transmisión de la cultura ancestral

El penúltimo punto a acordar fue el siguiente: *“Proteger y fomentar la trasmisión de la cultura ancestral dentro de las familias, en las formas tradicionales utilizadas por los pueblos originarios”*.

Los representantes de los pueblos originarios fueron enfáticos al destacar la necesidad de proteger y fomentar la trasmisión de la cultura ancestral dentro de las familias, en las formas tradicionales utilizadas por los pueblos originarios:

“Nosotros necesitamos proteger y fomentar la trasmisión de la cultura ancestral dentro de las familias, en las formas tradicionales utilizadas por los pueblos originarios (...) sobre todo en el caso de nosotros, los kawésqar y yagán, ya que nuestra lengua está en pérdida”.

El CNCA manifestó estar de acuerdo con este punto, porque en efecto, es parte del mandato del CNCA promover la identidad cultural en las comunidades, lo que incluye a las familias, junto con hacer visible aquellas identidades culturales que han sido invisibilizadas.

14. Reconocimiento de las autoridades tradicionales

Finalmente, el último punto a abordar, antes de la lectura final y votación de los acuerdos, dice relación con el reconocimiento de las autoridades ancestrales:

“Las autoridades deben ser reconocidas como autoridades ancestrales de acuerdo a su linaje, ancestralidad y, en especial, atendiendo sus propios usos y costumbres”.

IV.4.2 Eliminación de disensos

Casi al finalizar la jornada, una voz del pueblo mapuche de la Región de Valparaíso señaló que, respecto de las diferencias de opinión en cuanto a los afrodescendientes, se acordara eliminar el disenso para no tener discrepancias con los hermanos de dicha comunidad, lo que fue bien recibido por el resto de los representantes de los pueblos.

Al respecto, la asamblea concertó que el documento final reflejara solo los acuerdos y no los disensos, ya que estos debilitarían el acuerdo. Esta decisión reflejó la valoración que la asamblea le dio al acuerdo final. Sin embargo, se estableció que si bien los disensos no quedarían plasmados en el documento, sí quedarían en acta como parte del debate.

De esta manera, las palabras que cerraron el acuerdo fueron las siguientes:

“Ministra, hemos llegado a acuerdo! (...) este es un momento histórico!